



Se acuerda anunciar la subasta de dicho teatro.

del mismo.

Apróbadas las transcritas condiciones con las modificaciones ó adiciones que se indican, se acordó anunciar la subasta de arrendamiento del teatro por término de treinta días.

Propone la Junta del Cementerio se proceda a la enajenación en subasta de los olivos y demás árboles existentes en el terreno que ha de ocupar.

Ocho seguir se dió cuenta de la proposición de la Junta administrativa del nuevo Cementerio, que dice así.

Primo Ayuntamiento.

En el terreno que ocupa el nuevo Cementerio existen doscientos setenta y un olivos entre grandes y pequeños; ochenta y cuatro plántones de olivo; veinte y una higuera y veinte y un granado, de varias dimensiones y dos almendros, que hay necesidad de arrancar inmediatamente á fin de que quede dicho terreno expedido para la construcción de la tapia que ya ha dado principio, y trazo de las calles.

io

La hña y ramaje que dichos árboles han de producir pudiera venderse si P.E. lo estima, oyendo al efecto proposición, bajo el tipo de mil cuatrocientas pesetas que se ha señalado, de acuerdo con personas peritas en la materia, y adjudicarse á la persona que mayor cantidad ofrezca.

io

Como el tipo expresado no llega á dos mil pesetas, puede desde luego acordarse por P.E. dicha venta sin las formalidades

